

RAD. 7604

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 25 de enero de 2022 proferida por el Juzgado Veinticuatro (24) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de **UNIÓN MARITAL DE HECHO DE SANDRA MARLENY RUEDA ANGARITA EN CONTRA DE JOSÉ RIVEIRO VELASCO CAÑÓN.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado